

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

NELSON MUÑOZ VALLEJOS

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 195941 | RESOLUCIÓN N° E-37372 | 10 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · CUNCO · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37372**, de fecha 10 de Septiembre de 2026, Expte. N° 195941, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **NELSON MUÑOZ VALLEJOS**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en CAIVICO, de la Comuna de **Cunco**. Rol de avalúo N° **3289 - 16**, Plano N° **09103 - 33.709 - S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **6,06 hás**, y deslinda:

Hijuela N°1 NORTE : Camino Público de Padre Las Casas a Vilcún; ESTE : Hijuela N°2 de Vicente Muñoz Vallejos, separado por cerco; SUR : Camino Público de Cunco a Padre Las Casas; y Ramona Seguel, separado por cerco; OESTE : Ramona Seguel y Luzmira Inzunza García, ambos separados por cerco.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de fojas 615 N°453 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cunco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre del 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

